## **LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1945**

EMPRESTITO. — Modifícase la ley de 8 de diciembre de 1944 sobre el concedido a la Alcaldía de Quillacollo.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo único.**— Modifícase el inciso b) del artículo 1o. de la ley de 8 de diciembre de 1944, referente al destino de recursos que la Alcaldía Municipal de Quillacollo debe efectuar, del préstamo bancario de cinco millones de bolivianos (Bs. 5.000.000.—) para obras públicas y se agrega el inciso c) al citado artículo, quedando redactado en la forma siguiente:

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 13 de septiembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.